



Asamblea General

Distr. limitada
26 de marzo de 2025
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

58º período de sesiones

24 de febrero a 4 de abril de 2025

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Ghana* y Tailandia: proyecto de resolución

58/... Asistencia técnica y fomento de la capacidad para Sudán del Sur

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Guiado también por la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y los tratados de derechos humanos pertinentes,

Reafirmando que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Reconociendo la importancia del papel y la labor de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo con miras a congregar a las partes a fin de avanzar hacia una solución pacífica del conflicto en Sudán del Sur, apoyando la inclusión de la sociedad civil, las mujeres y los jóvenes en las negociaciones y propiciando el Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur,

Reconociendo también que la Comisión Mixta de Vigilancia y Evaluación Reconstituida y el Mecanismo de Vigilancia y Verificación del Alto el Fuego y los Arreglos Transitorios de Seguridad desempeñan una importante función contribuyendo a la aplicación del Acuerdo Revitalizado y de sus disposiciones de alto el fuego, observando la colaboración continua y constructiva del Gobierno de Sudán del Sur con las Naciones Unidas, la Unión Africana, incluido su Comité Especial de Alto Nivel para Sudán del Sur (C5), la Comisión Mixta de Vigilancia y Evaluación Reconstituida, la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, la Iniciativa Tumaini y otros organismos internacionales para supervisar la aplicación del Acuerdo Revitalizado, e instando a todas las partes y a los asociados internacionales a que sigan colaborando de manera constructiva con todos los órganos creados en virtud del Acuerdo Revitalizado,

Observando con aprecio la cooperación del Gobierno de Sudán del Sur con los órganos de las Naciones Unidas, entre ellos la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur, incluida su División de Derechos Humanos, y la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur, la Unión Africana y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, y acogiendo con beneplácito a este respecto la visita sobre el terreno a Yuba realizada por los

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los Estados de África.



miembros del Comité Especial de Alto Nivel de la Unión Africana para Sudán del Sur a nivel ministerial del 15 al 17 de enero de 2025,

Recordando que el Gobierno de Sudán del Sur ha depositado recientemente los instrumentos de adhesión a los principales tratados regionales e internacionales de derechos humanos, entre otros el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África,

Acogiendo con beneplácito los progresos realizados en la aplicación del Acuerdo Revitalizado, en particular en la aplicación del capítulo II, relativo a la formación y el despliegue del primer grupo de las Fuerzas Unificadas Necesarias; el capítulo V, relativo a la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Regeneración y la Autoridad de Indemnizaciones y Reparaciones —que, tras la reciente promulgación de las leyes pertinentes, deben ponerse ahora en marcha, además de establecerse con prontitud el Tribunal Híbrido para Sudán del Sur, conjuntamente con la Unión Africana—; y el capítulo VI, relativo a la reconstitución de la Comisión Nacional de Revisión de la Constitución con miras a redactar una constitución permanente y la reconstitución de la Comisión Electoral Nacional y del Consejo de los Partidos Políticos,

Acogiendo con beneplácito también los esfuerzos realizados por el Gobierno de Sudán del Sur en favor del mantenimiento de la paz y el cese de las hostilidades, la protección de los civiles y el acceso humanitario a los civiles afectados, entre otras cosas, por los fenómenos ambientales que han provocado inundaciones en algunas partes del país,

Observando la decisión adoptada por el Gobierno de Sudán del Sur de prorrogar dos años el período de transición, y alentando a los partidos sursudaneses a que den muestras de voluntad política utilizando eficazmente el período de transición ampliado para abordar las cuestiones pendientes del Acuerdo Revitalizado,

Recordando que el pueblo de Sudán del Sur sigue convencido de que la celebración de elecciones pacíficas, limpias, creíbles e inclusivas es una vía factible para poner fin a la transición política, allanando el camino hacia una paz, un desarrollo y una prosperidad duraderos,

Reconociendo el establecimiento de un grupo de trabajo de coordinación dirigido por el Gobierno que será una plataforma para la coordinación holística, exhaustiva, transparente y eficiente de la prestación de apoyo al Gobierno de Sudán del Sur en forma de asistencia técnica y fomento de la capacidad,

1. *Acoge con beneplácito* las recientes medidas adoptadas por el Gobierno de Sudán del Sur para ultimar las estructuras de gobernanza de Sudán del Sur, por ejemplo mediante la reconstitución de la Asamblea Legislativa Nacional de Transición, y exhorta al Gobierno a que siga avanzando en la finalización de todos los niveles de gobierno estatal y local, de conformidad con el Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur;

2. *Alienta* a las partes y a todos los interesados de Sudán del Sur a que sigan aprovechando el impulso actual aplicando sin demora todas las disposiciones pendientes del Acuerdo Revitalizado;

3. *Reconoce* la voluntad política del Gobierno de Sudán del Sur de promover y proteger los derechos humanos y su deseo de lograr progresos tangibles y de evitar que se repitan las violaciones y conculcaciones de los derechos humanos estableciendo en Yuba un tribunal para juzgar los casos de violencia de género y tribunales militares móviles para enjuiciar los delitos cometidos contra civiles por miembros de las fuerzas organizadas en el ejercicio de sus funciones;

4. *Recuerda* todas las decisiones y comunicados pertinentes de la Unión Africana y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, así como los comunicados del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana de 14 de noviembre de 2019 y 27 de enero de 2020, en los que el Consejo, entre otras cosas, reiteró su petición al Gobierno de Sudán del Sur y a la Comisión de la Unión Africana de que agilizaran el establecimiento del proceso de

elaboración de la constitución y los procesos electorales, e insta a todos los signatarios a que celebren de inmediato un debate político de alto nivel para abordar las cuestiones pendientes;

5. *Pone de relieve* la necesidad de que el Gobierno de Sudán del Sur siga asegurando la participación efectiva de las mujeres y los jóvenes durante todas las etapas y en todas las estructuras previstas en el Acuerdo Revitalizado, y de que todas las partes en el Acuerdo respeten sus compromisos relativos a la representación de las mujeres y garanticen una representación equilibrada de los jóvenes, el género y la diversidad nacional y regional en sus nombramientos;

6. *Destaca* que los Estados tienen la responsabilidad primordial de promover y proteger los derechos humanos adoptando medidas para impedir las violaciones de los derechos humanos y proporcionar un recurso efectivo a las víctimas de esas violaciones y abusos, y recuerda que el Gobierno de Sudán del Sur tiene la responsabilidad principal de proteger a la población frente a todas las violaciones de los derechos humanos, entre otras cosas evitando que se cometan violaciones del derecho internacional humanitario;

7. *Observa*, no obstante, las dificultades que enfrenta el Gobierno de Sudán del Sur en este sentido, y alienta a la comunidad internacional a que preste asistencia técnica y apoye el fomento de la capacidad, así como a las instituciones del estado de derecho, a fin de prevenir, investigar y, en su caso, enjuiciar las violaciones de los derechos humanos;

8. *Exhorta* al Gobierno de Sudán del Sur a que proporcione todos los recursos necesarios a la Comisión Electoral Nacional, a la Comisión Nacional de Revisión de la Constitución y al Consejo de los Partidos Políticos, y alienta a la comunidad internacional a que preste asistencia técnica y apoyo al fomento de la capacidad a estas instituciones;

9. *Exhorta* a la comunidad internacional a que proporcione asistencia técnica y financiera para seguir mejorando los servicios y la capacidad de los agentes de policía y los funcionarios de prisiones, el personal judicial, los fiscales, la Dirección de Justicia Militar y el Consejo de Derechos Humanos de Sudán del Sur, con miras a potenciar el funcionamiento del sistema jurídico y permitir que el Gobierno de Sudán del Sur preste eficazmente los servicios necesarios, como las investigaciones y los procesos penales, los servicios de educación y atención de la salud, la alimentación y el agua potable, y las infraestructuras;

10. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que preste apoyo humanitario a las poblaciones que necesitan asistencia urgentemente, a la vez que exhorta al Gobierno a que redoble los esfuerzos en ese sentido, observa con preocupación que continúan los ataques contra los trabajadores humanitarios, y exhorta a todas las partes a que garanticen un entorno político, administrativo, operacional y jurídico propicio para la entrega de asistencia humanitaria y la protección de los trabajadores humanitarios, y velen al mismo tiempo por el pleno cumplimiento del derecho internacional humanitario;

11. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, en cooperación y colaboración con el Gobierno de Sudán del Sur y los mecanismos pertinentes de la Unión Africana, refuerce la asistencia técnica al Gobierno de Sudán del Sur para seguir ayudándolo a solucionar los problemas de derechos humanos en el período de transición posterior al conflicto adoptando las siguientes medidas:

a) Determinar las necesidades de fomento de la capacidad de las instituciones de Sudán del Sur para que puedan investigar y enjuiciar presuntas violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario;

b) Proporcionar al Gobierno de Sudán del Sur asistencia técnica y apoyo al fomento de la capacidad con miras a la puesta en marcha de las instituciones de justicia de transición establecidas recientemente, a saber, la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Regeneración y la Autoridad de Indemnizaciones y Reparaciones, en el marco del capítulo V del Acuerdo Revitalizado, y fomentar la capacidad de los tribunales legalmente previstos, los tribunales locales, los agentes de policía y el personal de prisiones y los fiscales para investigar y enjuiciar presuntas violaciones de los derechos humanos, a fin de mejorar la rendición de cuentas y promover la reconciliación y la regeneración en Sudán del Sur;

c) Proporcionar al Gobierno de Sudán del Sur la asistencia técnica y el apoyo al fomento de la capacidad que precisa para poder prestar los servicios necesarios, lo cual incluye la mejora de los centros penitenciarios;

d) Informar al Consejo de Derechos Humanos sobre el apoyo técnico y para el fomento de la capacidad prestado al Gobierno de Sudán del Sur de conformidad con los términos de la presente resolución;

e) Colaborar con el Gobierno de Sudán del Sur y los mecanismos internacionales y regionales, entre ellos la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur y la Unión Africana, con el fin de hacer frente a las violaciones y abusos contra los derechos humanos cometidos durante el conflicto por las partes;

f) Apoyar al Gobierno de Sudán del Sur en la aplicación de las recomendaciones aceptadas por el Gobierno en el contexto del examen periódico universal y en la incorporación de los tratados fundamentales de las Naciones Unidas al ordenamiento jurídico interno, y brindar apoyo también al Consejo de Derechos Humanos de Sudán del Sur en la preparación de los informes nacionales a los órganos de tratados y los mecanismos;

g) Fomentar la capacidad de las instituciones nacionales, incluido el Consejo de Derechos Humanos de Sudán del Sur, en consulta con las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas nacionales, para promover la implicación nacional en la justicia de transición;

h) Proporcionar asesoramiento y asistencia técnica al Gobierno de Sudán del Sur en la planificación y preparación de las elecciones, en consonancia con su compromiso en virtud del Acuerdo Revitalizado y la hoja de ruta asociada;

12. *Solicita también* a la Oficina del Alto Comisionado que presente al Consejo, en su 62º período de sesiones, un informe exhaustivo, a lo que seguirá un diálogo interactivo, con la participación de representantes de la Unión Africana;

13. *Solicita además* a la Oficina del Alto Comisionado que presente el mencionado informe y sus recomendaciones al Consejo de Derechos Humanos y posteriormente los transmita a la Unión Africana y a todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, incluida la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur;

14. *Solicita* al Secretario General que asigne a la Oficina del Alto Comisionado todos los recursos que precise para proporcionar el apoyo administrativo, técnico y logístico necesario para aplicar las disposiciones de la presente resolución;

15. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.
